

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1997

Expte. Nº 14.046/95 - Ref. 13/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Delicia E ter ACOSTA, docente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solí ita ayuda económica para reslizar estudios de perfeccionam ento en el HIMEJI INSTITUTE OF TECHNOLOGY a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico y solicia se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo e Capacitación Docente, la suma de quinientos pesos (\$ 500,000).

QUE la actividad a res izar por la recurrente se encuadra en los artículos 70-y 80, inc. d) de la resolución CS-No 229-91 y modificatoria

Por ello y atento a lo : onsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 102/97

EL RECTOR DE LA UNIVERSIE D NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar a la Lic. I licia Ester ACOSTA, docente de la FACULTAD DE INGENIERIA, el Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolu ión CS-No 229-91 y su modificatoria, la suma de quinie tos pesos (\$ 500,00), para realizar estudios de perfeccionam ento en el HIMEJI INSTITUTE OF TECHNOLOGY a través de l Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

/// ...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.046/9 - Ref. 13/97

ARTICULO 20.- Dejar establecid que la mencionada docente deberá presentar una detallad y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior

ARTICULO 3Q. - Imputar el gasto q e demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1Q, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación e la presente resolución. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

JUAN II. HERRERA

SECRETARIO GENERAL

C.P. N. RAFA SEGUNDO ESTRADA

SECRETAR ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 460 - 97